

Autorización para el ejercicio de actividad privada tras el cese como alto cargo

Durante un período de dos años tras el cese, los altos cargos que quieran prestar servicios en entidades privadas deben solicitar y obtener la autorización de compatibilidad por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

A continuación, se indican las autorizaciones emitidas por la OCI para el ejercicio de la actividad privada tras el cese como alto cargo de la CNMC:

Nombre	Alto Cargo CNMC	Fecha cese	Actividad privada autorizada	Fecha autorización de la OCI	Fecha de inicio de la actividad privada
María Fernández Pérez	Vicepresidenta de la CNMC	16/06/2020	Of Counsel en Ramón y Cajal Abogados	27/10/2020	11/01/2021

Datos actualizados a 2 de marzo de 2021.